



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2018-MPHy

Caraz, **23 ABR. 2018**

VISTOS: El Expediente Administrativo 00011159-2017, presentado por **AUCA CORTEZ JOSE OSWALDO**, y **PATRICIA PILAR URBANO MENDOZA**, de Separación Convencional y Divorcio Ulterior; el Informe Legal N°069-2018-MPHY-GAJ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo esa facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, como es de apreciar del Acta de Matrimonio los solicitantes contrajeron Matrimonio el 23 de septiembre del 2011 en la Municipalidad Provincial de Huaylas, habiendo transcurrido más de 6 años de celebrado el Acto;

Que, con fecha 01 de Diciembre del 2017, los solicitantes presentan su petición de Separación Convencional administrativa ante esta comuna, adjuntando copia de sus DNIs, copia Certificada del Acta de Matrimonio, Declaración Jurada de no tener bienes sujetos al Régimen de Sociedad de Gananciales, Declaración Jurada de no tener hijos mayores de edad con discapacidad y el recibo que acredita el pago para este procedimiento administrativo;

Que, estando a lo antes señalado los solicitantes están en la facultad de acogerse a lo dispuesto en la Ley 29227- Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidades y Notarias; habiendo cumplido con presentar todos los requisitos exigidos en la Ley así como los señalados en el TUPA de esta Municipalidad;

Que, con fecha 13 de Abril del 2018, se llevó a cabo la Audiencia Única de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, con la concurrencia de ambas partes; quienes no se opusieron a su separación, si no que se ratificaron en su voluntad de separarse conforme consta en el acta que obra en autos;

Que, así mismo mediante Resolución Directoral N° 429-2009-JUS/DNI, del 29 de Diciembre, se acredita a la Municipalidad Provincial de Huaylas Departamento de Ancash, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, incorporándose al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA;

Que, de esta manera habiéndose cumplido formalmente el procedimiento establecido por Ley N° 29227 y su Reglamento Decreto Supremo N°009-2008-JUS, se procede a emitir el acto administrativo, el mismo que declara fundada la petición de los interesados;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2018-MPHY, del 18 de Enero del 2018, se ha otorgado competencia a la Abogada Rosa Lisbeth Salazar Castillo, Gerente de Asesoría



Jurídica de esta Municipalidad, para intervenir en las Audiencias de los Procedimientos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, así como para suscribir las actas que de ellas se deriven;

Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las Normas Legales citas, así como dentro de las facultades atribuidas por el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DECLARAR FUNDADA la solicitud de Separación Convencional interpuesta por los cónyuges don AUCA CORTEZ JOSE OSWALDO y Doña PATRICIA PILAR URBANO MENDOZA, en consecuencia, se les DECLARA: **SEPARADOS LEGALMENTE** a los mismos; **SUSPENDIDOS**; los deberes relativos al lecho y habitación; **QUEDANDO SUBSISTENTE EL VINCULO MATRIMONIAL.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que los actuados queden en la oficina de Secretaria General de esta Municipalidad, de no interponerse recurso impugnativo alguno contra esta Resolución, para los fines legales pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** SE HACE DE CONOCIMIENTO, que de conformidad con el artículo 7º de la Ley N°29227 y el Artículo 13º de su reglamento; cualquiera de las partes pueden solicitar la disolución del vínculo matrimonial, después de dos meses de notificada la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.-** NOTIFICAR en el modo y forma de ley, con la presente Resolución a los administrados, para los fines Legales pertinentes;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ  
ALCALDE  
ALCALDE CARAZ  
ALCALDE PROVINCIAL  
Ramon Martinez Canchamani